

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CII	Managua, Viernes 6 de Noviembre de 1998	No. 211
---------	---	---------

## SUMARIO

	Pág.
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Resolución No. 10-98.....	9233
<b>MINISTERIO DE TURISMO</b>	
Resolución No. 149-520-MITUR-1998.....	9234
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	9235
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)</b>	
Resolución Técnica No. 25-98.....	9252
Resolución Técnica No. 39-98.....	9254
Resolución Técnica No. 40-98.....	9255
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	9256
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Demanda en la Vía Ordinaria.....	9262
Reposición de Certificado.....	9263
Títulos Supletorios.....	9263
Citación de Procesados.....	9267

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 9598 - M - 086998 Valor C\$ 120.00

**RESOLUCION No. 10-98**

**EL MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CREDITO PUBLICO**

**DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Título X del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), y su Reglamento (RECAUCA), publicados en «La Gaceta», Diario Oficial No. 41 del 18 de Febrero de 1966.

#### VISTA

La solicitud presentada por el Lic. Gilberto González Z., Representante de la Empresa GONZALEZ GALEANO & CIA. LTDA., acompañada de todos los documentos legales exigidos en la Sección 10.01 párrafo primero del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

#### CONSIDERANDO

Que la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento en la presentación de su solicitud, la cual fue enviada a la Dirección General de Aduanas de éste Ministerio para que emitiera su

dictámen.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección General de Aduanas, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de la Sección 10.01, numeral 2 del RECAUCA, y clasificada en la categoría PEQUEÑA.

**POR TANTO**

De conformidad con el Artículo 129 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y la Sección 10.08 del Reglamento a dicho Código.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Autorizar a la firma «GONZALEZ GALEANO & CIA. LTDA», para que actúe como Agente Aduanero, persona jurídica, de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, su Reglamento, y demás disposiciones Legales que al efecto emitan la Dirección General de Aduanas y éste Ministerio.

**SEGUNDO:** La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite.

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la Agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduana.

**TERCERO :** Los concesionarios de Agencia Aduanera, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Aduanas le indique a los efectos de control de inventario, efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de la Dirección General de Aduanas, conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y su Reglamento.

**CUARTO:** Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial, por cuenta del interesado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- **BYRON JEREZ S.**, Secretario General.

**MINISTERIO DE TURISMO**

Reg. No. 9182 - M - 219384 Valor C\$ 180.00

**MINISTERIO DE TURISMO  
SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICACION**

**FRANCISCO JOSE OLIVAS ZUNIGA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y Secretario General del Ministerio de Turismo, **CERTIFICA**, la **Resolución No. 149-520-MITUR-1998** del diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, que literalmente dice :

**MINISTERIO DE TURISMO**, Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, las diez de la mañana.

**VISTOS**

La solicitud presentada a este Despacho por la señora **MARIA RUBIALES DE CHAMORRO**, Presidente de la firma «**INVERSIONES TURISTICAS LOS ROBLES, SOCIEDAD ANONIMA**», para que se le apruebe una inversión aproximada de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 983,046.31)**, destinada a la remodelación y ampliación de edificación, equipamiento y puesta en funcionamiento del proyecto **HOTEL LOS ROBLES**, el que estará ubicado en esta ciudad (Restaurante Pollos Camperos de carretera a Masaya, 100 vrs abajo y 10 vrs. al sur, Reparto Los Robles.)

**CONSIDERANDO**

Que se debe fomentar la construcción de pequeños establecimientos de alojamiento, los que vendrán a prestar servicios a los segmentos de turismo con un nivel de ingreso medio;

Que la ejecución del proyecto contribuirá a incrementar en cantidad y calidad la oferta turística de habitaciones para hombres de negocios, distribuidas en pequeños hoteles en la ciudad de Managua,

Que el Proyecto generará una mayor competencia de precios y calidad de servicio, entre los establecimientos del mismo tamaño y categoría, lo que redundará en beneficio de los usuarios.

El incremento de la inversión de capital nacional en establecimientos hoteleros;

Que el proyecto generará 19 nuevos empleos permanentes.

Que la firma solicitante acompañó los documentos exigidos por la Ley en esta clase de solicitud, y además expuso todos los pormenores y detalles del proyecto que pretende desarrollar.

#### PORTANTO

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 2 del Decreto 520 del 5 de Agosto de 1960 y sus reformas, Decreto No. 982 del 23 de Febrero de 1982 y Decreto 1-93 del 9 de Enero de 1993.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Se aprueba la inversión aproximada **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$ 983,046.31)**, destinada a la remodelación y ampliación de edificación, equipamiento y puesta en funcionamiento del proyecto **HOTEL LOS ROBLES**, a que se ha hecho referencia en el Vistos de esta Resolución.

**SEGUNDO:** La anterior aprobación, es sin perjuicio de que la parte interesada obtenga las correspondientes autorizaciones o permisos de construcción y ambiental para dicho proyecto, debiendo cumplir con los Reglamentos y condiciones especificadas por las autoridades correspondientes.

**TERCERO:** La señora **MARIA RUBIALES DE CHAMORRO**, Presidenta de la firma **INVERSIONES TURISTICAS LOS ROBLES, SOCIEDAD ANONIMA**, propietaria del proyecto «**HOTEL LOS ROBLES**», tiene un plazo de cuatro meses para el inicio de los trabajos de remodelación y ampliación proyectados, caso contrario se tendrán por renunciados los beneficios que se deriven de esta Resolución.

**CUARTO:** Notifíquese a la señora **MARIA RUBIALES CHAMORRO**, Presidente de la firma **INVERSIONES TURISTICAS LOS ROBLES, SOCIEDAD ANONIMA**, la presente Resolución para los fines de su aceptación por escrito y una vez aceptada, publíquese por cuenta del interesado en «**La Gaceta**», Diario Oficial (f) Pedro J. Chamorro B., Ministro de Turismo.- Ante mí; (f) Francisco J. Olivas Z., Francisco José Olivas Zúniga, Secretario General.

Es conforme con su original, con la que fué debidamente cotejada y a solicitud de parte interesada, se extiende la presente **CERTIFICACION** compuesta de tres hojas útiles, a los veinte y seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- **FRANCISCO JOSE OLIVAS ZUNIGA**, Secretario General.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 8734 - M - 025190 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, S.C. JOHNSON & SON, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

#### MEGAKILL

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8733 - M - 025191 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

#### FEAST CLUB

Clase (30)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8732 - M - 025192 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, WESTPOINT STEVENS INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**MARTEX**

Clase (24)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8728 - M - 026576 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ANSTALT FÜR ZELLFORSCHUNG, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**EMASEX**

Clase (5)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 8727 - M - 026567 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, COMPAQ COMPUTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**BETTER ANSWERS**

Clase (42)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 8726 - M - 026577 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, COMPAQ COMPUTER CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**C-SERIES**

Clase (9)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 8725 - M - 026578 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Duracell Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**DURACELL**

Clase (11)  
Presentada : 28-07-98

9236

Opóngase  
Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

3-3

-----  
Reg. No. 8724 - M - 026579 Valor C\$ 90.00

-----  
Reg. No. 8719 - M - 026584 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ABEXAL**

**CONSIST**

Clase (5)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Clase (5)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

3-3

-----  
Reg. No. 8723 - M - 026580 Valor C\$ 90.00

-----  
Reg. No. 8722 - M - 026581 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LEVI STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, LEVI STRAUSS & CO, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

**ORIGINAL SPIN**

**ORIGINAL SPIN**

Clase (25)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Clase (35)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8721 - M - 026582 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Northwest Airlines, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### WORLD WINGS

Clase (9)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8720 - M - 026583 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Northwest Airlines, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

### WORLD WINGS

Clase (39)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin

Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8729 - M - 026575 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ABBOTT LABORATORIES, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### SYNAGIS

Clase (5)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin Flores Lario, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8736 - M - 025188 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### VISUDYNE

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8737 - M - 026550 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**REGITINA**

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8738 - M - 025187 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**PROBITOR**

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8739 - M - 025186 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**CURAVIR**

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8740 - M - 025185 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, FORD MOTOR COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**NAVIGATOR**

Clase (12)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8741 - M - 025184 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado DyStar Textilfarben

GmbH & Co. Deutschland KG, Alemana, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:

### ReaNova

Clase (2)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8742 - M - 025178 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado CITIZEN TOKEI  
KABUSHIKI KAISHA, también negociando como CITIZEN  
WATCH CO., LTD, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:

### Eco-Drive

Clase (14)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8743 - M - 025183 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BECTON,  
DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

### STARCOM

Clase (10)  
Presentada : 17-07-98 -  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8718 - M - 026585 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG.,  
Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### TIROTAX

Clase (5)  
Presentada : 28-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 27-08-98.- Darwin  
Flores Lario, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 8750 - M - 025121 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG.,  
Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**NOVARTIS**

Clase (1)  
Presentada : 04-03-96  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8751 - M - 025122 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (29)  
Presentada : 04-03-96  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8753 - M - 025124 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**NOVARTIS**

**NOVARTIS**

Clase (5)  
Presentada : 04-03-96  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8752 - M - 025123 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase (30)  
Presentada : 04-03-96  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8754 - M - 025125 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NOVARTIS AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**NOVARTIS**

**NOVARTIS**

Clase (31)  
Presentada : 04-03-96  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Reg. No. 8757 - M - 025148 Valor C\$ 720.00

3-3

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Reg. No. 8755 - M - 025128 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALPHARMA INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



**BMD**

Clase (5)  
Presentada : 22-01-98  
Opóngase

Clase (5)  
Presentada : 21-10-97  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8758 - M - 025150 Valor C\$ 180.00

Reg. No. 8756 - M - 025193 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro de la señal de Propaganda:

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado SANOFI, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**THE OFFICIAL CANDY OF THE NEW MILLENNIUM**

**SUPRADOL**

Será utilizada para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad para amparar productos de la clase 30: Confitería, bizcocho, galletas y chocolates, cocoa y azúcar, tortas y pastelería, bocadillos, helados comestibles, hielo y sorbetes, café y té, preparaciones hechas de cereales, harina y pan; arroz y alimentos preparados hechos con arroz y/o conteniendo arroz, pasta y alimentos preparados hechos con pasta y/o conteniendo pasta, aderezos para ensaladas, salsas, especias y sazónadores.

Clase (5)  
Presentada : 30-10-97  
Opóngase

Presentada : 12-02-98  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8759 - M - 025151 Valor C\$ 180.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro de la señal de Propaganda:

### ACERCATE MÁS CON CLOSE UP

Será utilizada para atraer la atención del consumidor o usuario y para proteger la propaganda o publicidad para amparar productos de la clase 3: Jabones, perfumes, cosméticos, aceites esenciales, preparaciones de tocador no-medicadas, preparaciones para el cabello, dentífricos, enjuagues bucales no-medicados, desodorantes para uso personal, anti-transpirantes, jabones líquidos para las manos.

Presentada : 12-02-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8761 - M - 025153 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

« SANTIAGO »

Clase (31)  
Presentada : 27-02-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8762 - M - 026538 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (32)  
Presentada : 27-02-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8763 - M - 026539 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (32)  
Presentada : 27-02-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8764 - M - 025154 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, CENTRAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**FEDERAL**

Clase (30)  
Presentada : 03-03-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8765 - M - 025155 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Intaco Costa Rica, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**INTACO**

Clase (1)  
Presentada : 09-03-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8766 - M - 026543 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, WOLVERINE WORLD WIDE INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (28)  
Presentada : 09-03-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8767 - M - 025156 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, NALCO CHEMICAL COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**NALCO**

Clase (5)

Presentada : 13-03-97

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8768 - M - 025157 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**Botrán**

Clase (32)

Presentada : 31-03-98

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8776 - M - 025126 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Gorbatschow Wodka GmH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**« GORBATSCHOW »**

Clase (33)

Presentada : 23-04-98

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 08-05-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8777 - M - 025129 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Marion Roussel AG., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**OPTIFIX**

Clase (10)

Presentada : 21-05-98

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8778 - M - 025167 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, British American Tobacco (Brands) Limited, Reino Unido, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (34)  
Presentada : 12-06-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8779 - M - 025165 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Ernst Winter &  
Sohn Diamantwerkzeuge GmbH & Co., Alemana, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:

### WINTER

Clase (7)  
Presentada : 12-06-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8806 - M - 025197 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Hoechst Schering  
AgrEvo GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Co-  
mercio:

### SKOL

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8805 - M - 025196 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Grünenthal GmbH,  
Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### « Zaldium »

Clase (5)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8804 - M - 025195 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Genencor  
International, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:

### GENENCOR

Clase (1)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8803 - M - 026574 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BECTON DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### CRITIKIT

Clase (10)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 Agosto-98.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 8802 - M - 026573 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BECTON DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### CRITIFLO

Clase (10)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17 Agosto-98.-

Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 8800 - M - 026545 Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BECTON DICKINSON AND COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

### CRITICATH

Clase (10)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8799 - M - 026541 Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, A. LOACKER S.P.A. A.G., Italiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada : 17-07-98  
Opóngase

9247

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 05-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8673 - M - 133344 Valor C\$ 720.00

Sra. Lidia del Socorro de la Rocha Escobar, personado en su propio nombre, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

*Da Vinci*

Clase 20 Internacional  
Presentada : 21 Julio 1998.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 Agosto 1998.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registrador Propiedad Propiedad Industrial.

3-3

-----  
Reg. No. 8674 - M - 133343 Valor C\$ 720.00

Sra. Lidia del Socorro de la Rocha Escobar, personado en su propio nombre, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

*Da Vinci*

Clase 16 Internacional  
Presentada : 21 Julio 1998.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 Agosto 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador Propiedad Industrial.

3-3

-----  
Reg. No. 8676 - M - 133345 Valor C\$ 720.00

Sra. Lidia del Socorro de la Rocha Escobar, personado en su propio nombre, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

*Da Vinci*

Clase 6 Internacional  
Presentada : 21 Julio 1998.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 28 Agosto 1998.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registrador Propiedad Industrial.

3-3

-----  
Reg. No. 8675 - M - 133346 Valor C\$ 720.00

Sra. Lidia del Socorro de la Rocha Escobar, personado en su propio nombre, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

*Da Vinci*

Clase 20 Internacional  
Presentada : 21 Julio 1998.  
Opónganse

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28 Agosto 1998.-  
Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador Propiedad Industrial.

3-3

-----  
Reg. No. 8661 - M - 0081494 Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**ENVIDOR**

Clase (5)  
Presentada : 25 de Junio 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8638 - M - 056153 Valor C\$ 120.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BAYKIDITO**

Clase (5)  
Presentada : 30 de Abril de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8641 - M - 079997 Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de RADIO UNICA CORP., de Estados Unidos de América, Solicita, Registro Marca de Servicio:

**Radio  
Unica**

Clase (41)  
Presentada : 2 de Abril de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8646 - M - 079997 Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de RADIO UNICA CORP., de Estados Unidos de América, Solicita, Registro Marca de Servicio:

**Radio  
Unica**

Clase (38)  
Presentada : 2 de Abril de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8657 - M - 0081482 Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MERIT**

Clase (5)  
Presentada : 27 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8576 - M - 269911 Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, en carácter de Apoderado de los Señores ERNESTO DEL CARMEN MOLINA, LUIS FABRICIO OCAMPO Y MANUEL CARCAMO RODRIGUEZ, de Nicaragua, solicita concesión de Patente de Invención denominada.

«Proceso de Pulverización de la V.V.G.D, Método y composiciones para soslayar la impotencia sexual del macho».

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua 2 de Septiembre de 1998.- Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8654 - M - 0081479 Valor C\$ 90.00

Licda, María José Bendaña Guerrero, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de la República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**GLOBBY**

Clase (5)  
Presentada : 30 de Abril de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8648 - M - 079992 Valor C\$ 720.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de GRUPO POZUELO Y PRO GPP S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada : 17 de Julio de 1998.  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 8556 - M - 018012 Valor C\$ 720.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderada de «Comercial Genie Peñalba, Sociedad Anónima de Nicaragua, solicita el Registro de Nombre Comercial :



Clase (N/C)

Protege : Un establecimiento comercial dedicado a la importación y distribución de productos farmacéuticos, veterinarios y químicos; así como reactivos, químicos, industriales y clínicos.

Presentada : 26 de Junio de 1998.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 8553 - M - 018011 Valor C\$ 90.00

Dra. Silvia Henríquez Rivas, Apoderada de COMERCIAL GENIE PEÑALBA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio :

**Genchem**

Clase (05)  
Presentada : 12-Febrero-1997  
Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 26 de Agosto 1998.-  
Dr. Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 8121 - M - 242736 Valor C\$ 180.00

Sr. Mario Bandes Bandy, en carácter personal, Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**Caballero**

Clase (25)  
Presentada : 05 de Marzo de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 8120 - M - 242736 Valor C\$ 180.00

Sr. Mario Bandes Bandy, en carácter personal, Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial :

**La Confianza**

Clase (N/C)

Protege : A un establecimiento dedicado a la Comercialización de diferentes tipos de textiles, ropa confeccionada, y los insumos necesario para la elaboración del vestuario, (Botones, hilos, zippers).

Presentada : 05 de Marzo de 1998  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 de Julio de 1998.-  
Darwin Flores Larios, Registrador Suplente.

3-3

-----  
Reg. No. 8730 - M - 026552 Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, COMPAGNIE GENERALE DESETABLISSEMENTS MICHELIN-MICHELIN ET CIE, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio :

« P A X »

Clase (12)  
Presentada : 23-07-98  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8731 - M - 026551 Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, COMPAGNIE GENERALE DESETABLISSEMENTS MICHELIN-MICHELIN ET CIE, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

« P A V »

Clase (12)  
Presentada : 23-07-98  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 8769 - M - 025158 Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado, Amway Corporation, Estadounidense, solicitó Registro Marca Fábrica y Comercio :

« AMWAY »

Clase (8)  
Presentada : 14-04-98  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-08-98.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 9921 - M. 027502 - Valor C\$ 240.00  
M. 27584 - Valor C\$ 480.00

Dr. Leonel Armando Araica Robieto, Apoderado de la Sociedad NICARAGUA QUIMICA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio



Clase (02)  
Presentada el: 20 Enero 1998  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Octubre de 1998.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE  
TELECOMUNICACIONES Y CORREOS  
(TELCOR)

Reg. No. 8571 - M - 269998 Valor C\$ 150.00

RESOLUCION TECNICA No. 25-98

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Managua, veintidós de Abril de mil novecientos noventa y ocho. Las nueve y quince minutos de la mañana.

### VISTOS RESULTA

Con fecha veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE RADIO-COMUNICACION SEGOVIA, R.L.**, representada legalmente por el Sr. Róger Antonio Solís Corea, solicitó la Renovación de Licencia para prestar el servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM)**, teniendo como área de cobertura la ciudad de Ocotol, y:

### CONSIDERANDO

Que la solicitud presentada por **COOPERATIVA DE SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION SEGOVIA, R.L.** ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

### POR TANTO

De conformidad con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, Arto. 99 Cn. y Artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 34, 35, 61, 62 y 64 de la Ley No. 200, ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Artos. 25 y 26 del Reglamento General, esta autoridad resuelve:

#### I

Otorgar a la **COOPERATIVA DE SERVICIO DE RADIO-COMUNICACION SEGOVIA, R.L.**, la Licencia No. **LIC-98-RDS-014**, en carácter de **RENOVACION**, para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 2000, el servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM)** a través de la Estación denominada **RADIO STEREO SEGOVIA**, utilizando la frecuencia principal de 97.3 MHz con una potencia de 100 W, con una ubicación geográfica de **Longitud 86°28'26" O. Latitud 13°37'46" N.** Teniendo como área de cobertura la ciudad de Ocotol.

#### II

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratan-

tes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

#### III

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes:

- a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijan las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red, de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.
- d) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y se servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.
- g) El Operador se obliga a prestar el servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- h) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

#### IV

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, archívese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los fines de Ley.- Ing. Mario Montenegro C., Ministro Director.

Reg. No. 8567 - M - 2696170 - Valor C\$ 180.00

**RESOLUCION TECNICA  
No. 39-98**

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Managua, veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Las dos de la tarde.

**VISTOS RESULTA**

Con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, **EUGARRIO CISNEROS Y COMPAÑIA LIMITADA**, solicitó la ASIGNACION de Licencia para prestar el servicio de **TELEFICION POR SUSCRICION DE TIPO ALAMBRICA**, para brindarlo en el Municipio de la Libertad, Depto. de Chontales.

**CONSIDERANDO**

Que la solicitud presentada por **EUGARRIOS CISNEROS Y COMPAÑIA LIMITADA**, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales.

**PORTANTO**

De conformidad con los artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, de los artos. 1, 2, 10, 11, 16, 24, 29, 24, 61, 62 y 64 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, artos. 25 y 26 del Reglamento General, ésta autoridad resuelve:

**I**

Otorgar a **EUGARRIOS CISNEROS Y COMPAÑIA LIMITADA**, la Licencia No. **LIC-98-TVS-006**, en carácter de **ASIGNACION**, para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 2000, el servicio de **TELEVISION POR SUSCRIPCION DE TIPO ALAMBRICA**, a través de la Estación denominada **TELECABLE LIBERTAD**, con una ubicación geográfica de **Longitud 85°10'00"O. y Latitud de 12°12'00N.**, teniendo como área de cobertura el Municipio de La Libertad, Depto. de Chontales.

**II**

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre

la materia.

**III**

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes :

a) Rendir Fianza por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la inversión inicial en el momento de entrega de la Licencia, dicha fianza estará en vigor hasta completar la inversión propuesta y el Operador se obliga a aumentarla en un plazo que no excederá de diez días hábiles, cuando a juicio de TELCOR sea necesario o cuando el Operador incremente su inversión para la prestación del servicio.

b) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.

c) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijan las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.

d) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 37 de la Ley No. 200.

e) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.

f) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.

g) El operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia.

Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.

h) El Operador se obliga a prestar el Servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.

i) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde presta el servicio.

**VI**

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, archívese para los fines de Ley.- Ing. Mario Montenegro C., Ministro Director.

Reg. No. 8568 - M -269169 Valor C\$ 180.00

**RESOLUCION TECNICA**  
No. 40-98

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), Managua, veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y ocho. Las dos y treinta minutos de la tarde.

**VISTOS RESULTA**

Con fecha veinte de Mayo de mil novecientos noventa y ocho el Sr. MARIANO VALLE PETERS, solicitó la **RENOVACION DE LICENCIA**, para prestar el Servicio de RADODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM), teniendo como área de cobertura la Zona del Pacífico del país, y :

**CONSIDERANDO**

Que la solicitud presentada por el Sr. MARIANO VALLE PETERS, ha cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en la Ley.

**POR TANTO**

De conformidad con los Artos. 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR, Arto. 99 Cn. y Artos. 1, 2, 10, 16, 24, 29, 34, 35, 61, 62 y 64 de la Ley No. 200, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Artos. 25 y 26 del Reglamento General, esta autoridad resuelve:

**I**

Otorgar al Sr. MARIANO VALLE PETERS, la Licencia No. **LIC-98-RDS-019**, en carácter de **RENOVACION**, para instalar, operar y prestar a partir de la fecha de publicación de la presente Resolu-

ción en La Gaceta, Diario Oficial, hasta el día 30 de Enero del año 2000, el servicio de **RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA (FM)**, a través de la estación denominada **ESTACION «X»**, utilizando la frecuencia principal de 92.1 con una potencia de 10K y 936.800 MHZ con potencia de 5W, con una ubicación geográfica de **Longitud 86°17'03" O. Latitud 12°09'00" N.** Teniendo como principal área de cobertura la Zona del Pacífico del país. **Se cancela la licencia LIC-96-RDS-029. Emitida por TELCOR el 31 de Octubre de 1996.**

**II**

Es obligación ineludible del Operador someterse al cumplimiento de lo estipulado en el Contrato de Licencia por las partes contratantes, a la Ley No. 20, Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Reglamentos y Normas Técnicas que se dicten sobre la materia.

El Operador debe someterse fundamentalmente a las obligaciones contractuales siguientes :

- a) El Operador no podrá vender, ceder, hipotecar o en manera alguna, gravar o transferir la Licencia y los derechos en ella conferidos.
- b) El Operador se obliga a pagar a TELCOR los derechos y tasas que fijen las Leyes y reglamentos respectivos para el otorgamiento de esta Licencia y por el uso del Espectro Radioeléctrico.
- c) El Operador deberá permitir la interconexión a su Red de otras redes de Telecomunicaciones debidamente autorizadas para interconectarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Ato. 37 de la Ley No. 200.
- d) El Operador no podrá otorgar mandato general para litigios y cobranzas, actos de administración y de dominio, con carácter irrevocable a favor de sociedades que impliquen directa o indirectamente el desplazamiento de sus derechos y obligaciones establecidos en la Licencia.
- e) El Operador se obliga a cooperar gratuitamente con el Gobierno y otras Instituciones y organizaciones humanitarias y de servicio en caso de emergencia nacional, proporcionando el servicio dentro de su área de cobertura y otorgando prioridad a la canalización de sus comunicaciones.
- f) El Operador se obliga a instalar el sistema con equipos que cumplan las normas técnicas nacionales y reglamentos aplicables en la materia. Los equipos deberán cumplir con los requisitos de homologación y registro establecido en el Arto. 38 de la Ley No. 200.
- g) El Operador se obliga a prestar el servicio cumpliendo con los parámetros de calidad establecidos por TELCOR.
- h) El Operador se obliga a dar a TELCOR la información que requiere y permitir la revisión e inspección a sus instalaciones donde

presta el servicio.

**IV**

Notifíquese esta resolución al interesado, por medio de la Dirección de Telecomunicaciones, archívese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los fines de Ley.- Ing: Mario Montenegro C., Ministro Director.

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 8968 - M - 082244 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 117 en el Folio 117, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

**LA UNIVERSIDAD AMERICANA**

**POR CUANTO**

**JOSE RENATO ANTONIO VEGA BUSTOS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

**POR TANTO**

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García

Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 117, Tomo I, Folio 117, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 8967 - M - 082243 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 60 en el Folio 60, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

**LA UNIVERSIDAD AMERICANA**

**POR CUANTO**

**MARIA GERTRUDIS ARCIA POVEDA**, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

**POR TANTO**

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 60, Tomo I, Folio 60, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 8842 - M - 270764 Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana, certifica que con el número 72 en el Folio 72, del Tomo I del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice :

**LA UNIVERSIDAD AMERICANA**

**POR CUANTO**

**JUAN RAMON CRUZ GARCIA**, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

**POR TANTO**

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y ocho.- Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 72, Tomo I, Folio 72, del Libro de Registro de Títulos, Managua, 3 de Septiembre de 1998, Directora de Registro.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado, Managua, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

-----  
Reg. No. 9198 - M 281991 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 002, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Enfermería, que

este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**BELINDA DE JESUS GARCIA BALMACEDA**, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Julio de 1998.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis Garcia.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, 17 de Agosto de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 10120 - M 011182 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 58, Tomo 10 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARA BENAVENTE NICARAGUA**, Natural de Granada, De-

partamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y dos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, 4 de Diciembre de 1996.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 8880 - M 270768 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 150, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Enfermería, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**LUISA CAYETANA ZAMORA UGARTE**, Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad,

Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, tres de Julio de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 8445 - M 269157 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 002, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**NORMAN FRANCISCO BONILLA PEREZ**, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua; a los 15 días del mes de Julio de 1998.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, 25 de Agosto de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 8527 - M 102333 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 59, Tomo 23 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**EUNISE CONCEPCION SOBALVARRO BRAVO**, Natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, diez de Febrero de 1997.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 8713 - M 270688 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 011, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARIO ANTONIO SAENZ VANEGAS**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 27 días del mes de Agosto de 1998.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, 31 de Agosto de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

-----  
Reg. No. 9141 - M. 281872 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A, certifica que bajo el Número 528, Página 264, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

**POR TANTO:**

**FRANKLIN XAVIER MARTINEZ OLIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la especialidad de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Nadir Reyes S.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Tania M. García G., Directora.

-----  
Reg. No. 8948 - M. 281290 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A, certifica que bajo el Número 561, Página 281, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

#### POR TANTO:

**THELMA DEL SOCORRO LAGOS RUGAMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la especialidad de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Nicolás Valle.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Tania M. García G., Directora.

-----  
Reg. No. 8947 - M. 281291 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A, certifica que bajo el Número 636, Página 318, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

#### POR TANTO:

**URIEL JOSE LAGOS RUGAMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencia Animal.

#### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la especialidad de Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Ariel Cajina.- El Secretario General, María Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Tania M. García G., Directora.

-----  
Reg. No. 8701 - M. 025392 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 235, Página 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

**POR TANTO:**

**NINOSKA DEL CARMEN MAYA VEGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la especialidad de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Guillermo Cruz E.- El Decano de la Facultad, Nicolás Valle.- El Secretario General, Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Tania M. García G., Directora.

-----  
Reg. No. 9140 - M - 144656 Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Responsable, de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 17, Página 36, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice : Universidad Popular de Nicaragua,

**POR CUANTO**

**MERCEDES ISABEL SALAZAR ROBLETO** Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO**

Se le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad Lic. Carlos Vicente Román R.- Firma ilegible Responsable de Departamento Registro Académico Central.

-----  
Reg. No. 9049 - M - 270710 Valor CS 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Responsable, de Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 25, Página 32, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el título que dice : Universidad Popular de Nicaragua,

**POR CUANTO**

**GLORIA MELANIA MONTENEGRO CRUZ**. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO**

Se le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinti-

ticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General Dra. Olga Maria del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad Lic. Carlos Vicente Román R.- Firma ilegible Responsable de Departamento Registro Académico Central.

-----  
Reg. No. 8966 - M - 270185 Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Licenciada en Antropología Física**, presentada por **LUISA CAROLINA SIU BERMUDEZ**, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fué otorgado por la Escuela Nacional de Antropología, e Historia, México, el 31 de Enero de 1986, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

#### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número dieciséis, del diecisiete de Julio de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **LICENCIADA EN ANTROPOLOGIA FISICA**, de **LUISA CAROLINA SIU BERMUDEZ**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

#### CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que El Título de Licenciada en Antropología Física, de Luisa Carolina Siu Bermúdez y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 438, Folios 584, 585, Tomo I, Managua, 20 de Agosto de 1998.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

---

---

#### SECCION JUDICIAL

---

---

#### DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA

Reg. No. 9489 - M - 269053 Valor C\$ 90.00

El señor Miguel Escorcía Valverde en su carácter de Apoderado Generalísimo del señor David Escorcía Guzmán demanda en la **vía ordinaria verbal** al señor : Gregorio Rostrán Jarquín para la tramitación de la propiedad ubicada en Rancho Grande, que mide quince manzanas de extensión superficial comprendida dentro de los siguientes linderos : NORTE: Propiedad de Maximino Pineda Mendoza; SUR: Propiedad de Pablo Ruíz Urrutia y Jesús Cruz Gutiérrez; ESTE: y OESTE: Propiedad de Salomón Matamoros Palacios.

Solicita : Miguel Escorcía Valverde

En contra: Gregorio Rostrán Jarquín

Valor : 5,000.00

Oponerse en el término de Ley.

Matagalpa, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Martha L. Loaisiga Cruz, Juez Local Civil Matagalpa.- Fátima Blandón Granados, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 9475 - M - 005157 Valor C\$ 90.00

El señor MIGDONIO GUADAMUZ JARQUIN, se presentó a este Juzgado **demandando en la vía ordinaria verbal** al señor : JOSE DUARTE TORREZ, para la tramitación de una finca rústica ubicada en la Comarca : WILIKITO-EL VENADO, Jurisdicción del Municipio de Río Blanco, de partamento de Matagalpa, compuesta de

Ciento cincuenta manzanas (150 Mzs), ubicada dentro de los siguientes linderos : NORTE: José Duarte Tórrez; SUR: Antonio García; ESTE: Manuel Sobalvarro y OESTE: Martín Sobalvarro y José Duarte.

Solicita : Migdonio Guadamuz Jarquín

En Contra de : José Duarte Tórrez

Valor : Cinco mil córdobas

Emplácese a las personas que consideren tener derechos sobre esta propiedad, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de Ley.

Matagalpa: Seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Marha L. Loáisiga Cruz, Juez Primero Local Civil de Matagalpa.- Fátima Blandón G, Sria.

3-1

### REPOSICION DE CERTIFICADO

Reg.No. 9327 - M - 265242 Valor C\$ 90.00

**HUGO PAULINO ZAMBRANA LOPEZ**, solicita reposición de certificado de depósito a plazo fijo, a nombre propio de él bajo el número 07-04217-5.

Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- María Mercedes Ramírez, Secretaria.

3-1

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 8945 - M - 281274 Valor C\$ 90.00

**ERNESTO PEREZ CALERO**, solicita Título Supletorio de terreno rústico, situado en Tisma Jurisdicción de Masaya, con un área de 103.987.25 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Donald Pérez Calero; SUR: Teresa Pérez de Cuadra, José María Pérez Calero y El Bálsamo; ESTE: Carmen Hurtado y OESTE: José María Pérez Calero y Orlando Marín, camino en medio, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Sria.

3-2

Reg. No. 8942 - M - 1346639 Valor C\$ 90.00

**NORMA ROSARIO CABALLERO MENDOZA**, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado El Viejo: Área: Doscientos veintiocho metros cuadrados equivalente a trescientos veintiséis varas cuadradas con cuatro centésimas de varas cuadradas, lindantes: NORTE: Calle de por medio Rosa Jiménez y María Luisa Juárez; SUR: Rigoberto Narváez, Narciso Reyes; ESTE: Adela Martínez; OESTE: Mildred Manzanares.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil y Lboral, Chinandega, veintiuno Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Esperanza Martínez, Sria.

3-2

Reg. No. 8943 - M - 281280 Valor C\$ 90.00

**LUDEN BENITO ANDINO VALLE**, solicita Título Supletorio de un predio ubicado en El Sauce, lindando : lado ORIENTE: de Norte a Sur, linda con calle de por medio, Carlos Moreno y Salvadora Sánchez; SUR: Con Jacinto Rugama y Victoriano Antonio Baquedano, Costado PONIENTE: Linda con Sabina Reyes y costado NORTE: Cristino Vallejos y Miguel Vallejos.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito, León veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Castillo Polanco, Sria.

3-2

Reg. No. 9006 - M - 281206 Valor C\$ 90.00

La Señora **MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ TAPIA**, mayor de edad, soltera, Secretaria Ejecutiva y del domicilio de Nindirí, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubi-

cado en Nindirí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle enmedio; SUR: Léster Reyes Fajardo; ESTE: Mercedes Rivas Cerrato y OESTE: Juzgado Local Unico de Nindirí, con un área de trescientos sesenticuatro metros<sup>2</sup>, con sesenta y tres centímetros (364.63).

Interesados opónganse en el término legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, departamento de Masaya, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. América Rodríguez, Juez Local Unico Nindirí.- P. Fátima García S, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 9007 - M - 1158731 Valor C\$ 90.00

**DELIO ESTEBAN MONTALVAN RODAS**, solicita Título Supletorio, finca rústica, Valle El Bálsamo Arriba, Jurisdicción San Juan del Río Coco, cinco manzanas; NORTE: Asiselo Laguna; SUR: Rubén Morales; ESTE: Juan Rodríguez; OESTE: Ignacio García Altamirano.

Opónganse

Juzgado Distrito, Somoto, 08 Septiembre 1998.- Reyna de Cano, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 9008 - M - 1158730 Valor C\$ 90.00

**JESUS ANTONIO GUTIERREZ ESPINOZA**, solicita título Supletorio, lote de terreno rústico, lugar Los Placeres, sitio de Suar, Jurisdicción Palacagüina, quince manzanas superficie, conteniendo dos manzanas de arado, resto huatales, NORTE: Juana Paula García Aguirre; SUR: Ramón Kontorosvsky; ESTE: María Purificación García Aguirre; OESTE: Carretera a Telpaneca enmedio, sucesores de Jacinto Méndez Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local, Palacagüina, 09 de Septiembre 1998.- Betty Martínez Meneses, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 9009 - M - 1158729 Valor C\$ 90.00

**JUANA PAULA GARCIA AGUIRRE**, solicita Título Supletorio, rústico, sitio de Suá, Jurisdicción Palacagüina lugar Los Placeres, quince manzanas de arado.- NORTE, SUR: Ramón Kontorosvsky; ESTE: Carretera enmedio, sucesores de Jacinto Méndez Cruz; OESTE: Jesús Antonio Gutiérrez Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local, Palacagüina, 09 de Septiembre 1998.- Betty Martínez Meneses, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 9010 - M - 1158728 Valor C\$ 90.00

**MARIA PURIFICACION GARCIA AGUIRRE**, solicita Título Supletorio, rústico, lugar Los Placeres, sitio de Suá, Jurisdicción Palacagüina, quince manzanas superficie, conteniendo dos manzanas y media de arado, NORTE: Jesús Antonio Gutiérrez Espinoza; SUR: Antonio Ríos García; ESTE: Ramón Kontovorovsky; OESTE: Sucesión de Jacinto Méndez Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Palacagüina, 09 de Septiembre de 1998.- Betty Martínez Meneses, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 9011 - M - 1158727 Valor C\$ 90.00

**LESBIA NINOSKA MARIN PORTILLO**, solicita Supletorio (Finca rústica) Jurisdicción Telpaneca Madriz, NORTE: Emilio Valladares Zelaya; SUR: Hnos. Marín González; ESTE: Juan Carlos Marín Portillo; OESTE: Arminda Melgara.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Telpaneca 7 Septiembre 1998.- Ramón Balladares L, Srio.

3-2

-----  
Reg. No. 9012 - M - 1158726 Valor C\$ 90.00

**JOSE ANTONIO CASTELLON ROMERO**, solicita Supletorio rústico, Jurisdicción Telpaneca Madriz, NORTE: Concepción Castellón; SUR: carretera a Telpaneca; ESTE: José Antonio Castellón Romero, Teófilo González y Rodolfo Castillo Blandón; OESTE: Valentina Martínez García y Apolinar González Martínez.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Telpaneca, 15 de Mayo 1998.- Ramón Balladares López, Srio.

3-2

-----  
Reg. No. 9013 - M - 1158725 Valor C\$ 90.00

**CESAR ANTONIO PEREZ RAMOS**, solicita Título Supletorio, sobre un solar y casa, ubicado en el costado sur de este Municipio, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Solar de Susana Lagos; SUR: Calle de La Población; ESTE: Solar de Evangelista Sánchez; y OESTE: Avenida de La Población.

La persona que crea tener derecho debe oponerse dentro del término de Ley.

Juzgado Local Unico, Las Sabanas, departamento de Madriz, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Francisco Cano García, Juez Local Unico, Las Sabanas, Departamento de Madriz.- Gladys Ruíz Baca, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 9014 - M - 1158732 Valor C\$ 90.00

**NIDIA FRANCISCA MARIN PORTILLO**, solicita Supletorio finca rústica Telpaneca Madriz; NORTE: Lesbia Marín Portillo; SUR-OESTE: Sucesión Marín González; ESTE: Río Coco.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, Telpaneca 26 Agosto 1998.- Ramón Balladares, Srio.

3-2

-----  
Reg. No. 9015 - M - 281276 Valor C\$ 90.00

**DONALD PEREZ CALERO**, solicita Título Supletorio de Lote de Terreno ubicado en el Municipio de Tisma, Jurisdicción de Masaya, con un área de 160.399.53 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carmen Hurtado; SUR: Róger Pérez y Silvio Pérez Calero; ESTE: Silvio Pérez Calero y OESTE: Lote Los Mangos, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 9016 - M - 281271 Valor C\$ 90.00

**DONALD PEREZ CALERO**, solicita Título Supletorio de Lote de terreno ubicado en Tisma Jurisdicción de Masaya, con un área de 111,593.43 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino; SUR: Ernesto Pérez Calero; ESTE: Callejón enmedio, Orlando Marín y OESTE: Callejón, Carmen Hurtado, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 9017 - M - 281272 Valor C\$ 90.00

**DONALD PEREZ CALERO**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Municipio de Tisma Jurisdicción de Masaya, con un área de 33,162.65 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos, NORTE: Parcela No. 016000; SUR: Parcela No. 01400; ESTE: Donald Pérez Calero, callejón de por medio y OESTE: Parcela No. 01100, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 9018 - M - 281284 Valor C\$ 90.00

**JOSE ROSA MORALES CARDOZA**, mayor de edad, casado,

Agricultor del domicilio de la Comarca de Chiquilistagua, de este Departamento, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la Comarca Chiquilistagua al sureste del Reparto Planetarium, con un área de un mil veinte punto setecientos sesenta y siete milésimas de metros cuadrados, correspondiente a un mil cuatrocientos cuarenta y siete punto ochocientos cincuenta y seis milésimas de vara cuadradas, con los siguientes linderos: NORTE: A.D.P. SUR: Benjamín Flores Jirón; ESTE: Camino enmedio resto de propiedad y OESTE: Jorge López.

Interesados opónganse dentro del término Legal.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Testado;se-No Vale.- Lic. Ana Clemencia Corea O., Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.- K.M. Tijerino M., Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 9019 - M - 281222 Valor C\$ 90.00

**BLANCA ROSA MONGE RIOS**, solicita Título Supletorio de un inmueble situado en el Barrio Campo Bruce, del cine Salinas una cuadra al sur, tres cuadras y media abajo, con un área total de noventa y seis punto treintidos metros cuadrados, o su equivalente de ciento treinta y seis punto sesenta y varas cuadradas, con los siguientes linderos, NORTE: Calle 5.60 metros; SUR: Maribel Cerda, 5.70 metros; OESTE: Rafael Gutiérrez, 17.03 metros; ESTE: Rosario Sánchez, 17.10 metros.

Opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Enmendados-Tercero-Valen.- Vida Benavente Prieto.- Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3-2

-----  
Reg. No. 9040 - M - 019534 Valor C\$ 90.00

**JOSE FELIX GONZALEZ GOMEZ**, solicita Título Supletorio de lote ubicado en la Zona Rural de Nindirí específicamente en la Comarca el Raizón, con un área total de 802.155 metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos : NORTE: Benito Cerda López; SUR: Isidro Flores López; ESTE: Ladislado González y Pedro Sánchez y OESTE: Camino enmedio, Guadalupe Pérez, Angel Cerda, sin perjuicio de quien tenga derecho preferen-

cial.

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito, Masaya, seis de Agosto de mil novecientos novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 9041 - M - 1158818 Valor C\$ 90.00

**MODESTO ANTONIO PERALTA MEZA**, solicita Supletorio urbano, San Juan del Río Coco, NORTE: Quebrada de por medio, Juan Antonio Peralta; SUR: Calle de por medio, Yoconda González y otros; ESTE: Zayda Vilchez; OESTE: Juana Francisca Maldonado de Peralta.

Opónganse.

Juzgado Unico de Distrito, Somoto, Septiembre 21/11/98.- Reyna Hernández de Cano, Sria.

3-2

-----  
Reg. No. 8672 - M - 270140 Valor C\$ 180.00

Los Señores **JUAN FRANCISCO LOPEZ LOZANO**, casado, albañil, y Eulalio Soza Mejía, soltero, agricultor, ambos mayores de edad y de este domicilio, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno urbano, ubicado de la entrada del Colegio Americano ciento cincuenta varas abajo, con una extensión de 14,167.0708 metros cuadrados equivalentes a 20.733, 072 varas cuadradas, con los siguientes linderos particulares NORTE: Con el Colegio Rigoberto López Pérez; SUR: Carretera de por medio; ESTE: Radio Guegüense; OESTE: Ernesto López, Leónidas Lacayo y Orlando Lineres López.

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Testado:r-No Vale.- Lic. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-2

-----  
Reg. No. 9128 - M - 281963 Valor C\$ 180.00

**JOSE JARA MONTIEL**, mayor de edad, soltero, transportista y

de este domicilio, solicita Título Supletorio de una finca urbana, ubicada en esta ciudad, donde fué la tranquera una y media cuadra arriba, lote de terreno de un área total de 843.783 metros cuadrados con setenta y ocho centésimas de metros cuadrados, equivalente a mil ciento noventa y seis varas cuadradas con ochenta y tres centésimas de varas cuadradas, con medidas y linderos: NORTE: Mide treinta y tres metros y treinta centímetros y linda con calle; SUR: Mide treinta y tres metros y setenta centímetros y linda con lote de Ivania Ordóñez, Sorayda Urbina y Angela Castro; ESTE: Mide veinticinco metros y veinte centímetros y linda con Danilo Centeno y OESTE: mide veinticinco metros y veinte centímetros y linda con Pablo Valle.

Interesados Oponerse en término de Ley.

Dado en Juzgado Unico de Tipita, veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-sobre borrado:Interesado:Vale.- Dr. Sergio Amador Pérez Alonso, Juez Juzgado Unico de Distrito, Tipitapa.

3-2

-----  
Reg. No. 9127 - M - 281965 Valor C\$ 90.00

**YAMILETH DEL SOCORRO MEJIA**, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en el Barrio Pablo Manrique Arteaga de esta ciudad, de farmacia Santa Teresa dos cuadras y diez varas hacia arriba, lindantes: NORTE: Clementina Moreno; SUR: Calle enmedio Luisa Contreras; ESTE: Felipa Navarrete y OESTE: Domingo Navarrete.

Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega, dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Chávez M. Ma. Auxiliadora, Sria.

3-1

-----  
Reg. No. 9126 - M - 281333 Valor C\$ 90.00

**HERIBERTO CALERO MORAGA**, solicita Título Supletorio rústico en la Concepción, linda y mide: NORTE: Rosendo Briceño, 82.33 M.; SUR: Estebana Yolanda Calero Moraga; 78.95 Mts.; ESTE: Reparto Covilaco, 22.69 M; OESTE: Rosendo Briceño, 22.08 M.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, Masatepe, tres de Marzo de 1997.- Juana B. de Lugo, Sria.

3-2

Reg. No. 9125 - M - Valor C\$ 90.00

**ESTEBANA YOLANDA MORAGA**, solicita Título Supletorio rústico en la Concepción, linda y mide : NORTE: Heriberto Calero Moraga 82.05 M; SUR: Rosendo Briceño 78.40 M; ESTE: Rosendo Briceño 20.36 M, y OESTE: Callejón enmedio, Reparto Covilaco 21.00 M.

Opóngase

Juzgado Unico de Distrito, Masatepe, tres de Marzo de 1997.- Juana B. de Lugo, Sria.

3-2

### CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ALEJANDRO JOSE CARRION MC. DONUOGH**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de: **OSCAR ANTONIO GOMEZ NORORI**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----  
Por primera vez cito y emplazo al procesado **RICARDO JOSE MONTENEGRO MENDOZA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con fuerza**, en perjuicio de **DANARA DE LA CONCEPCION PEREZ AGUILAR**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero de

mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JOSE DANIEL LINARTE GADEA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de : **JOSE ALEJANDRO NICARAGUA GUERRERO**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JUAN CANALES CALERO** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto**, en perjuicio de **JOSE ONAN CARRILLO**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JUAN PAVON GAITAN** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con Fuerza**, en perjuicio de **THELMA MARIA BALTODANO VELEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo

y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **RONALD BLAN- DON**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto con Abusa de Confianza**, en perjuicio de **JUSTO EMILIO RODRIGUEZ RIVERA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **WILLIAM ALBERTO NAVARRETE GUEVARA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daños**, en perjuicio de **ANA DEL SOCORRO MANZANARES**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ALBERTO BALMACEDA JARQUIN**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **FRANCISCO JOSE ARTOLA LOPEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y

a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JUAN PEREZ DE LEIVA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenaza de Muerte**, en perjuicio de **MAYKLIN VALERIA CACERES ESPINOZA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **PABLO OCON LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **PABLO ALBERTO ORTIZ JARQUIN**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ROBERTO GONZALEZ ROJAS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **DARLIN PATRICIA CASTILLO CONDEGA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MARIA DE JESUS MENA FLORES**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto**, en perjuicio de **ENA CRISTINA MORALES MONCADA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MARCO GUERRE-RO SALINA** para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **ERWIN ENRIQUE URBINA HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **DAVID ISRAEL MARTINEZ GOMEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **ROSA ARGENTINA SALA RIVERA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto de

mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **GUILLERMO DE LOS REYES MARTINEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daño a la Propiedad y Amenazas**, en perjuicio de **MARIA ANTONIA ALVAREZ ROJAS**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **VICTOR EDUARDO SANCHEZ BONILLA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenaza de muerte**, en perjuicio de **BALTA GRACIELA SABEDRA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **EDUARDO LOPEZ CASTILLO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **BISMARCK SANTA ELIS OBREGON**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez

Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **DANIEL EDMUNDO ARCE VALVERDE**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **ANA JULIA GARCIA PAVON**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JOSE MECEDES SUARES LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **YADIRA PALACIO SEQUEIRA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

-----

Por primera vez cito y emplazo al procesado **RAMON ESPINOZA ROJAS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Estafa**, en perjuicio de **JOSE BERNALDO TORRES RUIZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MERCEDES DE JESUS CASTRO SOLORZANO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **MARIA AUXILIADORA CRUZ HERRERA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **BLADIMIR GONZALEZ LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Acoso Sexual**, en perjuicio de **MARIA MAGDALENA LAINEZ ROMERO**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JUAN CARLOS MORALES GARAY**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daño a la Propiedad y Lesiones**, en perjuicio de **ALBERTO ENRIQUE SANCHEZ ESTRADA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **RONALD SILVA BALMACEDA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto**, en perjuicio de **MARVIN MARTINEZ CUADRA**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JEFREY JAVIER SILVA DELGADO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Robo con Violencia**, en perjuicio de **FATIMA DEL CARAMEN MORALES**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **MILTON LARA PEREZ, DAVID LARA PEREZ Y AMALAJA MELENDEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenaza y Lesiones**, en perjuicio de **JOSE ANTONIO FLORES GONZALEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **PRESENTACION Y LUIS TORREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenaza**, en perjuicio de **PASCUAL MERCADO JARQUIN**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ROBERTO JOSE TELLEZ, PABLO CASTRO Y DAVID CASTRO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **YURY YADER RAMOS**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **JOSE HUMBERTO GUTIERREZ, MADRIZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenazas**, en perjuicio de **ROSA DEL C. VELAZQUEZ HERNANDEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **ENRIQUE ALEGRIA MORALES**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Hurto**, en perjuicio de **RAFAELA URROZ GUTIERREZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo al procesado **NATALIA CANO BELLORIN Y JAVIER GUZMAN RAMIREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Violación de Domicilio y Amenazas**, en perjuicio de **EFREN GABRIEL MENDEZ ORTIZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.

Por Unica vez cito y emplazo al procesado **REYNALDO JOSE VILCHEZ SANDINO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Lesiones**, en perjuicio de **JOSE ISAIAS NORORI SANDINO**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera pre-

sente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejia, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica vez cito y emplazo al procesado **NELSON JOSE BARRIAS BALTODANO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **RODRIGO ALFREDO HERNANDEZ SANCHEZ**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejia, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica vez cito y emplazo al procesado **LUIS ANTONIO MEZA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Amenazas de Muerte**, en perjuicio de **ROSA ARGENTINA GAITAN**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejia, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica vez cito y emplazo al procesado **NOEL ALBERTO ARANDA BALTODANO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar prueba de de-

fensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de **Daño a la Propiedad**, en perjuicio de **CARLOS ALBERTO ARANDA JIRON**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece, y nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismo efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Rosario Peralta Mejia, Juez III Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JUSTINA ROJAS RUIZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Falsificación de Documentos Públicos**, cometido en perjuicio de **ESTADO DE NICARAGUA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JAQUELINE BORGE URIARTE** y **NACA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Amenazas de Muerte**, cometido en perjuicio de **CANDIDA LIGIA MEJIA VARGAS, LIGIA DEL SOCORRO ROMERO MEJIA** y **MERCEDES CANDA MERCADO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día

ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **CARCACHE, TUCHI, DELMON EL PELON**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones y Daños**, cometido en perjuicio de **CRISTHIAN JOSE ARGENAL MENDOZA y LESBIA DEL SOCORRO MENDOZA ALONSO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 11 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **LORENA DEL SOCORRO JIMENEZ GARCIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **MAURA DE LOS ANGELES ESCOBAR LARGAESPADA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JAIRO LUIS SANCHEZ MEJIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **ROBERTO JOSE**

**JIMENEZ AREA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 02 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **PAULINO JOSE ROBLETO HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **ARGENTINA AUXILIADORA ESPINOZA ARGÜELLO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 17 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **RAFAEL MARTINEZ LOPEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **OSCAR ENRIQUE ALEMAN**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 16 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **JULIO CESAR AGUIRRE HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones Psicológicas**, cometido en perjuicio de **NANCY FONSECA PALMA CERNA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 07 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **TELBIS SEBASTIAN MEJIA MURRILLO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **JHANIA MONTOYA PEREZ**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 04 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ANTONIA ALEXANDER PAGUAGUA SILES**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños, Exposición de Personas al Peligro y Lesiones**, cometido en perjuicio de **ELLOS MISMOS** y **JUAN MARIA CASTILLO PALMA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 04 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ANA MEJIA VARGAS, OSCAR DANILO CASTILLO TRILLANO, JOSE LUIS GONZALEZ TENORIO, GEOVANNY HUMBERTO LOPEZ M.**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños, Exposición de Personas al Peligro y Lesiones**, cometido en perjuicio de **ELLOS MISMOS** y **JUANA MARIA CASTILLO PALMA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 04 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **MICHAEL JUNIOR CORNAVACA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Daños**, cometido en perjuicio de **OLGA DEL SOCORRO CHAVEZ DONAIRE**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 04 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **DONALD ANTONIO BONILLA ABURTO**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito

de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **KATY DEL SOCORRO CARCACHE ROMERO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 04 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ALEXANDER JOSE DIAZ ALEMAN**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Robo con Fuerza**, cometido en perjuicio de **JUAN DE LA CRUZ GARMEDIA GUTIERREZ**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día 18 de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **EDUARDO JOSE TORREZ ESPINOZA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Estafa**, cometido en perjuicio de **FRANCISCO FERREY AREQUI**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **PEDRO MARTINEZ MEZA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Hurto**, cometido en perjuicio de **ELSA CALDERA JARA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **PEDRO SANTOS MERCADO** y **VICTOR MANUEL MERCADO SILVA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **JUANA DE LA CONCEPCION LEON MORENO**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito y emplazo al procesado **ROBERTO ANTONIO CRUZ NAVA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de **Lesiones**, cometido en perjuicio de **ANGELA RODRIGUEZ CHAVARRIA**, nombrele Defensor de Oficio, si no comparece abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surto los efectos mismos que como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crimen de Managua, el día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez 7mo., Local del Crimen de Managua.